ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, representante legal del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 18. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 19. OBJETO

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El objeto del Contrato es "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, EN SUS SEDES PRINCIPAL, RAÚL DE OLIVEIRA Y LOS ANDES, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO, EN SUS SEDES ATANASIO GIRARDOT Y ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META."

CLÁUSULA 20. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-005-2026 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. SEDE EDUCATIVA MANUELA BELTRAN						
1,1	PRELIMINARES					
1.1.01	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	127,92
1.1.02	14010203	X		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	3,00
1.1.03	14010202	X		DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	1,00
1.1.04	14010230	X		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	6,50
1.1.05	11020204	X		DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,08
1,2	TRANSPORTES					
1.2.01	11090204	X		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00
1,3	PUERTAS Y VENTANAS					
1.3.01	14110104	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.70 M	U	1,00
1,4	BAÑOS					
1.4.01	14150102	X		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	U	6,00
1.4.02	14150108	X		LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	3,00
1,5	SALIDA SANITARIAS					
1.5.01	14140210	X		SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	U	5,00
1.5.02	14140205	X		SALIDA SANITARIA PARAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00
1,6	PINTURA					
1.6.01	14070214	X		ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	35,69
1.6.02	14070203	X		PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	M2	118,17
1.6.03	14070201	X		ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	10,46
1,7	ELECTRICO					
1.7.01	15011204	X		SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	1,00
1.7.02	15010814	X		PANEL LED REDONDO 18 W	U	10,00
1,8	ENCHAPES					

1.8.01	14080103	X		ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	4,80
1,9	**RELLENOS**					
1.9.01	11060105	X		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	52,80
1.9.02	11060203	X		RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	5,04
1,10	**CUBIERTA**					
1.10.01	14100209	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	76,00
1,11	**CONCRETOS**					
1.11.01	14020101	X		ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,25
1.11.02	14030101	X		COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPA(3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,84
1.11.03	17010201	X		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	370,80
1.11,04	14020302	X		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3,50
1,12	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
1.12.01	14040445	X		PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	M	55,00
1.12.02	14040408	X		CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	M	99,00
1.12.03	14040307	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 100X100X6.35 MM (1/4") INC 2 TORNILLOS 3/8"	U	30,00
2. SEDE EDUCATIVA RAUL DE OLIVEIRA						
2,1	**PRELIMINARES**					
2.1.01	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	175,81
2.1.02	14010203	X		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	4,00
2.1.03	14010212	X		DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	9,00
2.1.04	14010230	X		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,96
2.1.05	14010227	X		DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1,92
2.1.06	11020204	X		DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	2,16
2.1.07	14010202	X		DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	7,00
2,2	**TRANSPORTES**					
2.2.01	11090204	X		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00
2,3	**PUERTAS Y VENTANAS**					
2.3.01	14110102	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	U	10,00
2.3.02	14110202	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	8,74
2,4	**BAÑOS**					
2.4.01	14150102	X		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	U	4,00
2.4.02	14150110	X		ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	U	2,00
2.4.03	14150108	X		LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	19,00
2,5	**SALIDA SANITARIAS**					
2.5.01	14140210	X		SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	U	1,00
2.5.02	14140206	X		SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	1,00
2,6	**CONCRETO**					
2.6.01	11063203	X		IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3000 PSI - 20.7 Mpa	M3	42,20

2.6.02	14030403	X		MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,27
2,7	**PINTURA**					
2.7.01	14070102	X		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	317,80
2.7.02	14070214	X		ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	69,13
2.7.03	14070203	X		PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	M2	66,58
2.7.04	14070108	X		ESTUCO PLASTICO	M2	162,20
2,8	**ENCHAPES**					
2.8.01	14080101	X		PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	4,41
2.8.02	14080103	X		ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	12,24
2,9	**PAÑETE**					
2.9.01	14060103	X		PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	16,20
2.9.02	14060102	X		PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	26,00
2,10	**ELECTRICO**					
2.10.01	15010814	X		PANEL LED REDONDO 18 W	U	9,00
3. SEDE EDUCATIVA LOS ANDES						
3,1	**PRELIMINARES**					
3.1.01	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	176,78
3.1.02	14010203	X		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	1,00
3.1.03	14010202	X		DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	1,00
3.1.04	11020204	X		DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,66
3.1.05	14010212	X		DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	1,00
3.1.06	14010228	X		DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	45,76
3.1.07	14010230	X		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,66
3,2	**TRANSPORTES**					
3.2.01	11090204	X		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00
3,3	**BAÑOS**					
3.3.01	14150102	X		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	U	1,00
3.3.02	14150110	X		ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	U	2,00
3.3.03	14150108	X		LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	7,00
3,4	**SALIDA SANITARIAS**					
3.4.01	14140210	X		SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	U	2,00
3,5	**CONCRETO**					
3.5.01	14030403	X		MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,03
3,6	**PINTURA**					
3.6.01	14070102	X		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	152,99
3.6.02	14070201	X		ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	5,09
3.6.03	14070214	X		ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	28,47
3.6.04	14070108	X		ESTUCO PLASTICO	M2	95,40
3,7	**ENCHAPES**					
3.7.01	14080101	X		PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	5,28
3.7.02	14080103	X		ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	72,00
3,8	**PUERTAS**					
3.8.01	14110109	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 2.20X2.30	U	1,00
4. SEDE EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT						
4,1	**PRELIMINARES**					
4.1.01	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	84,85

4.1.02	14010203	X		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	8,00
4.1.03	14010202	X		DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	4,00
4.1.04	14010212	X		DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	26,00
4.1.05	14010220	X		DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	449,20
4.1.06	11020204	X		DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,36
4.1.07	14010228	X		DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,72
4.1.08	14010230	X		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,36
4.1.09	14010210	X		DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	49,00
4,2	**TRANSPORTES**					
4.2.01	11090204	X		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00
4,3	**PUERTAS Y VENTANAS**					
4.3.01	14110102	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	U	21,00
4,4	**CUBIERTA**					
4,4,01	14100105	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	66,00
4,4,02	14100209	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	67,01
4,4,03	NE 01		X	INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO EXISTENTE	M2	319,60
4,5	**BAÑOS**					
4.5.01	14150102	X		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	U	8,00
4.5.02	14150108	X		LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	5,00
4.5.03	14150302	X		LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	U	1,00
4,6	**CONCRETO**					
4.6.01	14030403	X		MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,29
4.6.02	14020101	X		ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA(3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00
4.6.03	14030101	X		COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPA(3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,28
4.6.04	17010201	X		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	153,60
4,7	**PINTURA**					
4.7.01	14070102	X		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	204,39
4.7.02	14070201	X		ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	2,00
4.7.03	14070108	X		ESTUCO PLASTICO	M2	151,41
4,8	**ENCHAPES**					
4.8.01	14080101	X		PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	0,16
4.8.02	14080103	X		ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	9,10
4,9	**ELECTRICO**					
4.9.01	15011204	X		SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00
4.9.02	15010813	X		PANEL LED 2X18 W IP 65	U	2,00
4.9.03	15010814	X		PANEL LED REDONDO 18 W	U	3,00
4,10	**SALIDA SANITARIAS**					
4.10.01	14140209	X		SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	U	1,00
4,11	**RELLENOS**					
4.11.01	11060105	X		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	19,30
4.11.02	11060212	X		RELLENO CON ARENA	M3	4,40
4.11.03	11060203	X		RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO,	M3	12,40

				EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO		
4,12	**TUBERIAS**					
4.12.01	16020138	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	M	35,00
4.12.02	14140204	X		TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	20,00
4.12.03	14140404	X		CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.0 X 1.0 X 1.0 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	U	2,00
4,13	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
4.13.01	14040445	X		PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	M	11,00
4.13.02	14040408	X		CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	M	90,00
4.13.03	14040412	X		CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11	M	18,00
4.13.04	14040307	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 100X100X6.35 MM (1/4") INC 2 TORNILLOS 3/8"	U	10,00
5. SEDE EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO						
5,1	**PRELIMINARES**					
5.1.01	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	90,37
5.1.02	14010203	X		DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	4,00
5.1.03	14010202	X		DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	2,00
5.1.04	14010212	X		DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	7,00
5.1.05	11020204	X		DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	7,00
5.1.06	14010213	X		DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	19,21
5.1.07	14010230	X		DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21,73
5.1.08	14010220	X		DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	33,75
5.1.09	14010227	X		DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	30,96
5,2	**MUROS**					
5.2.01	14050201	X		MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	32,10
5,3	**PUERTAS Y VENTANAS**					
5.3.01	14110102	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	U	7,00
5,4	**BAÑOS**					
5.4.01	14150102	X		SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	U	4,00
5.4.02	14150110	X		ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	U	2,00
5.4.03	14150108	X		LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	4,00
5,5	**SALIDA SANITARIAS**					
5.5.01	14140210	X		SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	U	2,00
5.5.02	14140206	X		SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
5.5.03	14140205	X		SALIDA SANITARIA PARAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00
5,6	**CONCRETO**					
5.6.01	11063204	X		IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3500 PSI - 24.1 Mpa	M3	0,70
5.6.02	14020302	X		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7MPA (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,10
5,7	**PAÑETE**					
5.7.01	14060103	X		PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	32,10

5,8	**PINTURA**					
5.8.01	14070102	X		PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	65,35
5.8.02	14070214	X		ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	6,37
5.8.03	14070108	X		ESTUCO PLASTICO	M2	14,80
5,9	**ENCHAPES**					
5.9.01	14080103	X		PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	35,00
5.9.02	14080103	X		ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	51,65
5,10	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
5.10.01	14040408	X		CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	M	49,50
5.10.02	14040412	X		CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11	M	30,00
5,11	**CUBIERTA**					
5.11.01	14100209	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	37,50
5,12	**ELECTRICO**					
5.12.01	15010814	X		PANEL LED REDONDO 18 W	U	4,00
5,13	**RELLENOS**					
5.13.01	11060105	X		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	31,20
5.13.02	11060212	X		RELLENO CON ARENA	M3	6,00
5.13.03	11060203	X		RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	20,30
5,14	**TUBERIAS**					
5.14.01	16020138	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	M	40,00
5.14.02	14140204	X		TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	20,00
5.14.03	14130119	X		TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	30,00
5.14.04	14140404	X		CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.0 X 1.0 X 1.0 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	U	1,00

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 21. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 22. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a salarios mínimos SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 23. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Entidad NO entregará al contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 24. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000723	18 de septiembre de 2026	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 289.998.580,00) M/CTE

CLÁUSULA 25. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas, Bitácora; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se

demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

PAGOS PARCIALES: El Municipio cancelara el valor del contrato mediante actas parciales así: El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el QUINCE POR CIENTO (15%). El segundo pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la ejecución física de la obra, El tercer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ejecución física de la obra, El Cuarto pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de la ejecución física de la obra y un Quinto pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la ejecución física de la obra. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la supervisión Técnica y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato.

PAGO FINAL: Un pago final a la liquidación del contrato correspondiente como mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del contrato. El valor del pago final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la supervisión y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas conforme el acta de recibo final y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe parcial o final de actividades con el respectivo soporte fotográfico (el informe de actividades deberá consignar como mínimo la siguiente información: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión y las Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas), informe supervisión parcial o final, acta parcial o final, paz y salvo del personal que labora y laboró con el contratista durante el periodo de la presente acta y presentación de la respectiva factura.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Para el pago final, se hará a la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos enunciados y de los siguientes

- ✓ Acta de liquidación suscrita por las partes y la supervisión.
- ✓ Certificación de cumplimiento de las especificaciones y cantidades ejecutadas por parte de la supervisión.
- ✓ Informe y liquidación de imprevistos con soportes.
- ✓ Actualización de las garantías conforme al acta de recibo final.
- ✓ Informe final.
- ✓ Acta de Recibo Final de Obra.
- ✓ Memorias de Cálculo.
- ✓ Ensayos de Laboratorio en caso de que aplique
- ✓ Manuales de uso y mantenimiento en caso de que aplique
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ Paz y salvos aportes parafiscales por el contador o Revisor Fiscal
- ✓ Informe de imprevistos
- ✓ Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique
- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Paz y Salvo SENA, ICBF Y COFREM

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 26. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), (sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

18. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el respectivo numeral] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las actividades a que se obligó a desarrollar.

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

20. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral respectivo del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 27. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar todas las actividades de obra con los materiales, procesos, controles, resultados y acabados según la normativa técnica y ambiental vigente, con miras al mejoramiento, mantenimiento y adecuación de comisaria de familia y plaza de mercado en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta.
2. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
4. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la

comunidad beneficiada, acompañados de la secretaria de Obras públicas y el alcalde Municipal.

5. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. Así también deberá actualizar las garantías de conformidad con el acta de inicio del contrato.
6. El contratista deberá contar durante todo el tiempo de ejecución del contrato con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía, a con el fin de permitir la estrecha comunicación entre este y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
7. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
8. Acatar las indicaciones que el Supervisor delegado le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
11. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
12. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación.
13. Suscribir con el Supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, recibo, de liquidación y las demás que surjan en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el concepto de aprobación y trámite administrativo del Supervisor delegado; conforme a lo anterior deberá mantener actualizadas las garantías del contrato.
15. Adquirir y Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
16. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la Secretaría de Obras Públicas.
17. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

19. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
20. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
21. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
22. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
23. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
24. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la Supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
25. Será obligación del contratista, verificar los planos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor, o deberá remitirse al diseñador para aclarar cualquier duda surgida.

26. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Obras Publicas del Municipio.
27. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Supervisor se requieran.
28. Mantener actualizada la información sobre su domicilio en las diferentes dependencias y áreas de la Administración municipal.
29. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de Obras Públicas los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
30. En caso de variaciones en las especificaciones, deberán ser sustentados técnicamente, y estos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la Supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberán trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
31. El contratista deberá instalar una valla informativa en las viviendas del sector urbano, una vez elaborada el acta de inicio. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el secretario de Obras Públicas. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.
32. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin

perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

33. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual dentro de los cinco (5) primeros días, los informes de avance de obra, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. El contratista presentar estos informes mensuales de obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la Supervisión:

- Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas
- Cantidades de obra ejecutadas,
- Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas
- Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones.
- Registro fotográfico con fecha y descripción
- Copia de la bitácora de obra firmada
- Resumen de las actividades realizadas
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal
- Ensayos de laboratorios cuando aplique
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
- Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras publicas
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
- Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras Publicas

34. Cumplir la normativa laboral vigente respecto de la jornada máxima legal, la organización de turnos de trabajo, los periodos de descanso y el reconocimiento de horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo del personal vinculado a la ejecución del contrato.

35. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la Secretaría de Obras Públicas.

36. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 28. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 29. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
5. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
7. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
8. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
9. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
10. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
11. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
12. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria
13. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
14. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
15. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 31. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

CLÁUSULA 32. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLÁUSULA 33. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del

veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse conflictos o controversias contractuales en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa se resolverá mediante arreglo directo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a presentarse el conflicto o la controversia contractual.

CLÁUSULA 34.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 35. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de San Martin de los Llanos identificada con NIT N.º 892.099.548-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del

Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de San Martin de los Llanos identificada con NIT N.º 892.099.548-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	La cuantía de este amparo debe ser equivalente a **200 SMMLV** en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de San Martin de los Llanos identificada con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 36. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 37. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los

requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 38.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 39.LIQUIDACIÓN

El Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 40.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 41.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del municipio y el domicilio contractual es San Martín de los Llanos – Meta.

CLÁUSULA 42.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	John German Ramírez Hernández
Secretaria de Contratación	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 132 de 2026	Alcalde Municipal San Martín - Meta
PROYECTO	***REVISO***	***VoBo***